

1- ¿COMO SER UN RPE?

Registro actualizado de los oferentes que pueden suplir artículos y/o servicios a las distintas Instituciones Gubernamentales en el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su reglamento. Es de manera gratuita y su plazo para la inscripción efectiva es de máximo 10 días hábiles. Los requisitos del mismo varían para persona física o jurídica, deben ser cumplidas adecuadamente para completar el registro y poder participar en los procedimientos de compras de entidades públicas A continuación se detallan los requisitos para la inscripción de proveedores en sus distintas categorías. Adicionalmente, debe inscribirse como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas, el requisito lo puede encontrar aquí.

Los servicios públicos ofrecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas son totalmente libres de costo.

PERSONAS FÍSICAS NACIONALES:

1. Completar el formulario de solicitud.

2. Documento según solicitante:

a. Abogados: Certificación original o carnet del Colegio Dominicano de Abogados.

b. Notarios: Certificación original o carnet del Colegio Dominicano de Notarios Inc.

c. Médicos: Certificación original del Colegio Médico Dominicano.

d. Ingenieros, arquitectos y agrimensores: Certificación original del Colegio Dominicanos de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) e. Contadores y Auditores: Copia del Decreto mediante el cual se otorgó el exequátur.

f. Alguaciles: Certificación original emitida por la División de Oficiales de la Justicia del Poder Judicial.

g. Intérpretes Judiciales: Certificación original emitida por la División de Oficiales de la Justicia del Poder Judicial.

3. Declaración original simple que indique que no es funcionario de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones del Estado, y que no se encuentra afectado por las demás prohibiciones establecidas en el artículo

No. 14 de la Ley No. 340-06 y su modificación, según formato emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Este documento no requiere ser legalizado por notario público.

4. Estar al día en el pago de sus impuestos. En caso de que el sistema de verificación en línea no se encuentre disponible por fallos técnicos o la consulta resulte negativa, la persona interesada podrá aportar una certificación física vigente, de así desearlo, o en su defecto podrá optar por esperar que se reestablezca el servicio de verificación.

5. Las actividades comerciales solicitadas deberán coincidir con las registradas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). En caso de tener más de una actividad, deberá presentar copia de la emisión del Registro Nacional de Contribuyentes o copia de la certificación de registro del contribuyente emitido por la DGII que indique las actividades principales y las secundarias.

6. Se verificará en línea a través del Ministerio de Industria y Comercio a aquellas personas físicas y jurídicas interesadas en ser clasificadas como micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) dentro de su Registro de Proveedor del Estado. El solicitante tendrá la opción de presentar la certificación física vigente, en caso de tener algún inconveniente con la certificación en línea.